PÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal

PARRAL, 18 Agosto 2022

DECRETO EXENTO Nº 3738
VISTOS:

1) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
2) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
3) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
4) Decreto Afecto Nº 1282 de fecha 29.06.2021que nombra Alcaldesa de la Comuna de Parral a doña Paula Retamal Urrutia.
5) Decreto Exento Nº 11 de fecha 04 de Enero del 2022, que delega en el Director del Departamento de Salud Municipal la facultad para firmar decretos alcaldicios y demás documentación directamente relacionada a la función delegada, bajo la fórmula **"Por orden de la Sra. Alcaldesa"**
6) Contrato Honorarios de fecha 14 de Enero del año 2022, entre la I. Municipalidad de Parral y doña Paulina Orellana Sepúlveda.
7) Decreto Afecto Nº 337 de fecha 28 de Enero del año 2022, que aprueba el contrato individualizado anteriormente.
8) Modificación de Contrato de Honorario de fecha 28 de Junio del año 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Paulina Orellana Sepúlveda.
9) Decreto Afecto Nº 1580 de fecha 30 de Junio del 2022.
10) Decreto Afecto Nº 2170 de fecha 14 de Diciembre del 2021, el que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal para el año 2022.
11) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
12) Ley Nº 19.378 de fecha 13.05.95 del Ministerio de Salud.
13) D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, trabajo extraordinario a la prestadora de servicios que se individualiza, para supervisar inventario de Farmacia de CECOSF Buenos Aires (de 09:00 a 14:00 horas), el día 20 de Agosto del año en curso:

PAULINA ORELLANA SEPULVEDA
Ingeniero Comercial

2.- ESTABLECESE, que las horas efectivamente trabajadas, **serán compensadas en tiempo** (según registro de marcación de control reloj)

Anótese, refréndese, comuníquese .

POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal

DARWIN MAUREIRA TAPIA
Director Depto. de Salud

pca
DISTRIBUCIÓN:
Formato Digital : Horas extras (administrativopersonal@saludparral.cl)

JEFE DE PERSONAL
JAVIER ALEGRIA ORTEGA